

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Por el presente documento entre los suscritos a saber, de una parte **LUCY NOHMEMY MEDINA VELANDIA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificado con cédula de ciudadanía N° 41674765 de Bogotá, **YESID RAMIRO ARRIETA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.767.377 de Bogotá, **ALEJANDRO RIVERA YEMAYUZA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.788.260 de Bogotá,

quienes en adelante se denominarán los **CEDENTES** y de otra, la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES** Institución de Educación Superior de carácter privado y sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. con personería jurídica reconocida mediante resolución No 7542 expedida el 18 de mayo de 1982 por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT No 860.507.903-3 quien en adelante se denominará el **CESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: Los **CEDENTES** transfieren de manera total y sin limitación alguna al **CESIONARIO**, los derechos patrimoniales de autor que ostentan sobre las obras que se describen a continuación:

SOFTWARE: Algoritmo de Machine Learning para detectar movimientos técnicos en el juego de tenis de campo, como el Revés, Derecha y Saque.

Los deportes como el tenis de campo requieren involucrarse en la tecnología para perfeccionar la forma de practicarlo y mejorar distintos aspectos del mismo, como por ejemplo, el rendimiento de un jugador en lo que hace referencia a tres tipos de movimientos técnicos como son: el revés, saque y drive, por supuesto ayudados de uno de campos de la Inteligencia Artificial, como son los algoritmos de Machine Learning y de las redes neuronales convulsionales, de tal forma que se aborde un problema práctico como es el reconocimiento de los tres tipos de movimientos mencionados.

La obra se presenta en formato:

Impresa	En medio magnético		Audiovisual	
Virtual	Digital	X	Óptico	
Electrónico	Otro:			

Anexos: Manual de instalación, Diagramas de diseño, Metodología de desarrollo, Código fuente.

En virtud de lo anterior, el **CESIONARIO** adquiere los derechos de reproducción, traducción, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra, mediante los siguientes medios:

Emisora canal y pagina web institucional.	Repositorio institucional	X	Consulta en Biblioteca	
Radio	RENATA		Intranet y aulas virtuales.	
Televisión	CLARA		Periódicos/revistas	
Red	Internet			
Otro:				

Parágrafo: En todos los casos y formatos de divulgación la Fundación Universitaria se obliga a citar al autor o autores de la obra para darle el crédito al trabajo y su autor.

SEGUNDA-DESTINACION: El **CESIONARIO** ejercerá los derechos patrimoniales que adquiere en virtud del presente contrato, con finalidades académicas, investigativas, científicas y en general el ejercicio de los derechos patrimoniales que se adquieren por el presente, se enmarcarán en la



actividad de aprendizaje, profundización docencia y comunicación del saber, promoviendo el acceso global a la cultura y al conocimiento.

TERCERA-DURACIÓN Y TERRITORIO: La presente cesión de derechos sobre la obra descrita anteriormente será a perpetuidad y operará para ejercer los derechos patrimoniales que se ceden en el territorio Nacional y en la medida que lo permitan los medios utilizados, a nivel mundial.

CUARTA-REMUNERACION: La presente cesión se realiza a título gratuito y no genera para el **CESIONARIO** obligación de pagar a los **CEDENTES** suma alguna por el uso que se haga de la obra a no ser que las partes lo dispongan con posterioridad, caso en el cual se deberá suscribir el respectivo acuerdo.

QUINTA-LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: Los **CEDENTES** declaran que la obra mencionada es de su autoría, que es original, y no infringe derechos de autor de terceros, además declaran que son los únicos titulares de los derechos patrimoniales de la obra mencionada y que ceden por este contrato, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación, autorización o prohibición en razón de un acuerdo de confidencialidad. En todo caso, los **CEDENTES** aceptan que responderán por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**.

SEXTA- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR: Los **CESIONARIOS** se obligan a inscribir de manera oportuna y correcta el presente contrato en el Registro Nacional de Derechos de Autor con las formalidades que se requieran para tal fin y podrá utilizar los medios de registro en línea que haya puesto a disposición la Dirección Nacional de Derechos de Autor en su página web.

SEPTIMA-SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes, cuyo nombre, domicilio y lugar exacto en que recibirán notificaciones se mencionan en este documento, se comprometen expresa y especialmente a que cualquier controversia o divergencia que ocurra entre ellas por causa de la aplicación, ejecución, terminación o rescisión de este contrato, se resolverá mediante la decisión de un Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá aplicando las disposiciones pertinentes sobre el proceso arbitral.

OCTAVA-REGIMEN LEGAL APLICABLE: El presente contrato se rige por los artículos 61 y 93 de la Constitución Política de Colombia, ley 23 de 1982, ley 44 de 1993, decreto 460 de 1995, tratados y convenios internacionales así como los que expida la OMPI, la Decisión 351 de 1993 expedida por la Comunidad Andina de Naciones, el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Fundación Universitaria los Libertadores y demás normas conexas o complementarias así como aquellas que las sustituyan o modifiquen.

NOVENA-PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

LOS CEDENTES

Lucy Nohemy Medina Velandia
C.C. NO. 41,674,765 de Bogotá
Dirección de Notificación: Carrera 6 # 56A-53
Apto 204
Teléfono: 3005548645
E-mail: lurnome@gmail.com

Yesid Ramiro Arrieta
C.C. N° 1.020.767.377 de Bogotá
Dirección de Notificación: Calle 167A # 5A-04 Bogotá
Teléfono: 3105566786
E-mail: yrarrietab@libertadores.edu.co

Alejandro Rivera Yemayuza
C.C. N° 1.020.788.260 de Bogotá

EL CESIONARIO

JUAN MANUEL LINARES VENEGAS
C.C. No. 79.520.348 de Bogotá
Representante Legal – Fundación Universitaria los
Libertadores.
Dirección de Notificación: Cra. 16 No 63ª -68 Bogotá D.C.





Dirección de Notificación: Calle 180 #11 - 20 Bogotá
Teléfono: 3203797246
E-mail: rariveray@libertadores.edu.co

Formato único de contrato de cesión de derechos de autor – Aplica para toda persona que sea autor de una obra literaria científica o artística- Si la obra es en coautoría (más de un autor) deberá diligenciarse por todos los autores de la obra adaptando el formato. Una vez suscrito por el autor se someterá a la respectiva revisión, cuando se firme por el representante legal de la Fundación Universitaria los Libertadores se expedirá la respectiva copia para el CEDENTE. No debe tener enmendaduras ni correcciones. El formato está sujeto a los ajustes que se requieran para dar cumplimiento a los tratados internacionales a la ley a al Reglamento de Propiedad Industrial e Intelectual de la Fundación Universitaria los Libertadores.

